

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00926 - 00

El despacho se abstiene de dar curso a la solicitud de desistimiento de las pretensiones en razón a que la presente demanda no había sido formalmente admitida, sin perjuicio de que se advierte la falta de subsanación oportuna, por lo que en aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda declarativa de resolución contractual formulada por el NAZLY DEL PILAR TÉLLEZ MEDINA en contra de ORLANDO GAITÁN AGUIRRE.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.01 del 24/01/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea960e0ced25c3e685418cdd77cc5ee725b2c4c411810780f637715122b06f9**

Documento generado en 21/01/2022 03:35:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>